



1. OBJETO
2. ALCANCE
3. RESPONSABILIDADES
4. DEFINICIONES
5. PRINCIPIOS GENERALES
6. REFERENCIAS/ANEXOS
7. DISTRIBUIDOR
8. REVISIONES

	NOMBRE Y APELLIDO	SECTOR	FECHA	FIRMA
Generado por:	Guillermina Mercapidez	UITGR	27/11/2024	 Cra.M. GUILLERMINA MERCAPIDEZ Jefa Área AICNGR Buenos Aires Energía S.A.
Revisado por:	Roque Stefanelli	Organización y Métodos	27/11/2024	 Ing. ROQUE STEFANELLI Jefe Área Organización y Métodos Buenos Aires Energía S.A.
Revisado por:	Alexis Zuliani	Gerente General		 Cr. ALEXIS ZULIANI Presidente Buenos Aires Energía S.A.

Si este documento se encuentra en formato papel, el mismo representa una copia no controlada; salvo que se encuentre firmado por el responsable de Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos, el cual le dará un periodo de vigencia.

1. OBJETO

- a) Promover una cultura de transparencia, integridad y responsabilidad.
- b) Dar a conocer, a contratistas y proveedores, los estándares de integridad aplicables en la relación con Buenos Aires Energía S. A.
- c) Instituir una política clara respecto a la prohibición de actos de corrupción, prácticas anticompetitivas y colusorias, prácticas fraudulentas, prácticas obstructivas y conflictos de intereses.

2. ALCANCE

La política de integridad en la selección de contratistas y proveedores es aplicable al personal que se desempeñe en toda la empresa, independientemente del cargo o función ejercidos. A todos los que participan en los procesos de selección o presenten ofertas, sean proveedores, asesores, consultores, contratistas, subcontratistas (terceros vinculados) o socios de negocios, y a todos aquellos que actúen en nombre y/o en representación de BAESA.

3. RESPONSABILIDADES

3.1. El Área de Organización y Métodos tiene la responsabilidad de;

- Asistir y colaborar en la confección y modificación de este procedimiento; su codificación y la interrelación documental con otros procedimientos y potenciales formularios.
- Realizar la distribución garantizando la disponibilidad de los originales en el sistema de gestión documental de BAESA.
- Impulsar a la gerencia y/o sector responsable en la mejora continua del presente documento, siempre bajo el formato que permita afrontar referencias de certificación externa bajo referencias ISO.
- Realizar altas, bajas y modificaciones al sistema documental, y darle la disposición final, llegado el momento.

3.2. La **Unidad de Integridad, Transparencia y Gestión de Riesgos** del Área Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos tiene la responsabilidad de actualizar el contenido de este documento cuando lo considere apropiado.

3.3. Según se establece en este documento.

4. DEFINICIONES

4.1 Glosario:

BAESA: Buenos Aires Energía S. A

Colaboradores: Se entiende por colaboradores a los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, así como también a los consejeros y cualquier tercero vinculado con la prestación de un servicio o provisión de un bien a CCA.

Procedimientos de contratación: son los trámites destinados a elegir a un proveedor a fin de celebrar y ejecutar órdenes de compra, Pedidos de Material, Órdenes Directas y/o contratos reglados por las Normas para las Contrataciones aprobadas por el Directorio de BAESA.

Proveedores: son todas las empresas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades de selección de contratistas – tales como solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores de servicios y concesionarios – encontrándose incluidos entre los obligados los propietarios y representantes de dichas empresas o entidades.

Vínculo familiar: son definidos como familiares directos a familiares con vínculo de consanguinidad en línea recta o colateral hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, nietos abuelos y hermanos) y por afinidad hasta el segundo grado (esposa/esposo, concubina/concubino, suegro/suegra, yerno/nuera, abuelos políticos y/o cuñados.

4.2 Generalidades.

El Código de Ética y Conducta de Buenos Aires Energía S. A establece los valores y pautas para orientar la conducta en ocasión del desempeño de las funciones de todos los colaboradores¹, y constituye una guía de prácticas íntegras centradas en la transparencia y el compromiso.

Buenos Aires Energía S.A. (en adelante BAESA.), asume la responsabilidad de mantener los más altos niveles de integridad, transparencia, competencia, concurrencia y trato igualitario

¹ Se entiende por colaboradores a los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, así como también a los consejeros y cualquier tercero vinculado con la prestación de un servicio o provisión de un bien a BAESA.

Si este documento se encuentra en formato papel, el mismo representa una copia no controlada; salvo que se encuentre firmado por el responsable de Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos, el cual le dará un periodo de vigencia.

en los procedimientos de selección. Por este motivo, se espera que los proveedores acompañen este compromiso desempeñándose en todo momento con honestidad, equidad e integridad comercial, asegurando un cumplimiento pleno y responsable de la presente política.

Por lo expuesto, resulta necesario establecer la "Política de integridad en la selección de contratistas y proveedores", a fin de abordar las manifestaciones antes mencionadas en el ámbito de BAESA.

5. PRINCIPIOS GENERALES

5.1. DEBERES DE LOS PROVEEDORES

- a) Cumplir en todo momento con las reglas comerciales y éticas aplicables a sus interacciones con BAESA y sus integrantes, lo cual incluye el conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico nacional, provincial y municipal aplicable a cada proceso de que participen.
- b) Abstenerse de realizar directa o indirectamente cualquiera de los comportamientos definidos como prácticas prohibidas, asegurando al respecto una supervisión interna adecuada y suficiente de la conducta que lleven adelante sus empleados y representantes en las relaciones e intercambios que entablen con integrantes de BAESA.
- c) No establecer relaciones comerciales, financieras o de cualquier índole económica, con integrantes de BAESA o sociedades vinculadas a ellos que puedan determinar la existencia de alguna clase de conflicto de interés, siquiera aparente.
- d) Si hay sospechas de cualquier irregularidad, ilícito o circunstancia contraria a la ética o la transparencia institucional de la que tome conocimiento, en el marco de su participación en el proceso de contratación de esta empresa, el mismo deberá ser reportado a través de los distintos canales de la Línea Ética.

5.2. PRACTICAS PROHIBIDAS DE LOS PROVEEDORES

Comprenden actos de: a) prácticas de corrupción; b) prácticas fraudulentas; c) prácticas anticompetitivas o colusorias y d) prácticas obstructivas, las cuales se definen a continuación:

Si este documento se encuentra en formato papel, el mismo representa una copia no controlada; salvo que se encuentre firmado por el responsable de Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos, el cual le dará un periodo de vigencia.

- a) Prácticas de corrupción: ofrecer o dar por sí o a través de terceros cualquier ventaja, favor, gratificación, o cualquier otro objeto o prestación de valor a integrantes de BAESA o a sus familiares directos, con el fin de obtener un trato favorable o influir indebidamente en sus acciones.
- b) Prácticas anticompetitivas y colusorias: acuerdo entre proveedores realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado contrario a los principios de concurrencia y competencia, incluyendo prácticas tales como coordinación de posturas, acuerdos para la fijación de precios, reparto de zonas o mercados o cualquier otra actividad similar de naturaleza contraria a lo previsto en la Ley N° 27.442 de defensa de la competencia.
- c) Prácticas Fraudulentas: falsear, tergiversar u ocultar hechos o circunstancias para engañar a BAESA o sus integrantes con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.
- d) Prácticas obstructivas: destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativos para los análisis, evaluaciones y en su caso, investigaciones que deban ser llevados adelante en BAESA en relación con el proceso de contratación, o de cualquier otra manera impedir o dificultar esa tarea, así como el ejercicio de inspección de BAESA o la actividad de revisión por parte de cualquier organismo de control.

5.3. CONFLICTO DE INTERESES

Se considera que existe una situación de conflicto de interés cuando las actividades y relaciones con terceros de los integrantes de BAESA involucrados en las actividades de contratación afectan o aparentan afectar la objetividad de las decisiones funcionales a su cargo. Los proveedores deben evitar por todos los medios incurrir en situaciones que puedan determinar la existencia de esa clase de conflictos. Se considerarán - de manera ejemplificativa y no excluyente de otros casos de naturaleza similar - indicios de que existen tales conflictos cuando:

- a) Integrantes de BAESA o familiares directos suyos sean titulares de una porción significativa de la tenencia accionaria del proveedor. Se define el término significativo cuando participe en más del 10 % del capital del proveedor o posea directa o indirectamente el 20 % o más de los derechos de voto de la empresa emisora²

²Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 -Art. N° 33 y Resolución Técnica N° 21 (Norma Contable Profesional)

- b) Integrantes de BAESA o familiares directos suyos participen de actividades de dirección, administración y representación, control o asesoramiento en el proveedor
- c) Integrantes de BAESA o familiares directos suyos presten servicios, suministren bienes o sean, de alguna manera directa o indirectamente, proveedores del proveedor
- d) Integrantes de BAESA o familiares directos suyos, Gerentes o directores son acreedores o deudores del proveedor

5.4. CONSECUENCIAS

Los proveedores, tanto al retirar o descargar los Pliegos Licitatorios como al presentar ofertas, declaran y garantizan su conocimiento de la presente política y su conformidad con ella, y se obligan a respetar y hacer respetar sus previsiones.

La violación de los deberes previstos en la presente política y/o la comisión de alguna de las prácticas prohibidas dará lugar a:

- a) Rechazo de la oferta y pérdida de la garantía respectiva en cualquier estado de la contratación o la rescisión de pleno derecho del contrato con culpa del contratista.
- b) La realización del correspondiente reporte del organismo de control competente y, en su caso, la realización de la denuncia penal correspondiente.
- c) La comunicación que corresponda al respectivo Colegio Profesional, Cámara o Asociación que realice la actividad de superintendencia, supervisión, o similar, del correcto desempeño ético de sus miembros.
- d) Una evaluación extraordinaria en el registro de proveedores que puede contemplar una mala calificación o una exclusión del registro hasta tanto el proveedor demuestre que ha discontinuado con la práctica que viola las disposiciones emanadas de esta política

6. REFERENCIAS/ANEXOS

- M7.2-001-01 Código de Ética y Conducta
- PE-07.2-011 Procedimiento de recepción y tratamiento de reportes
- L7.2-001-01 Política de no represalias

Si este documento se encuentra en formato papel, el mismo representa una copia no controlada; salvo que se encuentre firmado por el responsable de Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos, el cual le dará un periodo de vigencia.

- PE-07.2-016 Procedimiento para la Prevención y gestión de conflictos de interés.
- F-07.2-016/02 Formulario de Declaración Jurada Conflictos de Interés Proveedores

7. DISTRIBUIDOR

Destino	Copia	Formato/Archivo
Directorio	1	Sistema Redmine
Gerente General	1	Sistema Redmine
Gerencia de Adm. y Finanzas	1	Sistema Redmine
Gerencia de Producción	1	Sistema Redmine
Gerencia de Asuntos Legales	1	Sistema Redmine
Gerencia de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene y Nuevos Proyectos	1	Sistema Redmine
Gerentes de Plantas	1	Sistema Redmine
Coordinación de RRHH	1	Sistema Redmine
Gerencia de Comercialización y Despacho.	1	Sistema Redmine
Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos	1	Sistema Redmine
Organización y Métodos	1	Sistema Redmine
Prensa	1	Sistema Redmine

8. REVISIONES

Revisión	Fecha	Página	Capítulo	Descripción del Cambio	Responsable
2	22/10/2020			Formato documental	Munafó
2	22/10/2020			Responsabilidades. Definiciones. Generalidades	Munafó-Mercapidez
3	25/11/2024	todas		Adecuación logo y texto de CCA a BAESA en todo el documento	Munafó

Si este documento se encuentra en formato papel, el mismo representa una copia no controlada; salvo que se encuentre firmado por el responsable de Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos, el cual le dará un periodo de vigencia.

